

= ACTA N° 602/18

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====  
RESOLUCIÓN N° 12.007/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03363. SERRANA PÉREZ UMPIÉRREZ PERMISARIA OTX 1044. SOLICITA TRASPASO A LA EMPRESA OBRACEL S.A. VISTO: El planteo efectuado por la Sra. Serrana PÉREZ, respecto a la cesión de los derechos de usufructo de coche con taxímetro, a la Empresa Obracel S.A. ATENTO: A lo expresado en actuaciones Nos. 2, 8 y 11 por parte del Departamento de Tránsito y Transporte, y la Asesoría Jurídica respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea dado de baja el permiso por usufructo de chapa de coche con taxímetro perteneciente a la Sra. Serrana PÉREZ, C.I. 2.823.860-1 correspondiente a la ciudad de Sarandí Grande, cediéndose los derechos a la Empresa Obracel S.A., cuyo responsable es el Sr. Luis POMBO, en igual lugar. 2)ESTABLECESE que el cesionario deberá dar cumplimiento a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte, debiéndose abonar 130 UR y demás condiciones indicadas en actuación No. 8. 3)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 4)CUMPLIDO pase al Departamento de Tránsito y Transporte para su registro y reserva. 5)CUMPLIDO que fuere el trámite y con anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.008/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02280. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO COMISIÓN DE TURISMO

DE CERRO CHATO. SOLICITA COLABORACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DE DICHA LOCALIDAD. VISTO: El planteo efectuado por la Comisión de Turismo de Cerro Chato, solicitando apoyo de esta Intendencia en el marco del Proyecto Pueblo Turístico 2016. RESULTANDO: Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de equipar la Casa del Voto de la Mujer. CONSIDERANDO: 1)Que dada la ubicación geográfica de la localidad, el espacio físico con que cuentan ha sido obtenido remodelado y alhajado entre los tres departamentos que allí convergen Durazno, Treinta y Tres y Florida. 2)Que por tanto resulta de orden brindar apoyo, conforme lo expresa la Dirección de Turismo. ATENTO: A lo expuesto y a que el lugar oficiará como Centro de Visitantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración a la Comisión de Turismo de Cerro Chato, a través del Programa 21, sub programa 02, proyecto 04, objeto 5529, consistente en un refrigerador, una cocina y un microondas, de acuerdo a la cotización agregada por el Departamento de Abastecimientos, y en virtud, del contenido del considerando que antecede. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 3)SIGA luego a la Dirección de Turismo a fin de realizar las gestiones de compra correspondientes en acuerdo con el Departamento de Abastecimientos. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.009/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01060. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. TENIENDO EN CUENTA EL AVANCE QUE SE VIENE LLEVANDO A CABO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE OBRAS 2030 A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE OBRAS Y LA NECESIDAD DE DIFUNDIR INFORMACIÓN

ACTUALIZADA AL RESPECTO SE SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR A LA EMPRESA MR. WOLF A ESOS EFECTOS. VISTO: Que por resolución N° 10.403/2018, se dispuso la renovación del contrato que se mantiene con la Empresa ZITTO CABRERA Teofanis Hernando (Mr. WOLF), a partir del 6 de mayo de 2018 y por un plazo de seis meses, quien brindó servicios de imagen corporativa y comunicación institucional, en el marco del Plan Estratégico de Obras Florida 2030. RESULTANDO: Que el 6 de noviembre próximo pasado venció el vínculo contractual. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las valoraciones efectuadas por la Dirección General del Departamento de Obras, resulta conveniente continuar contando con el citado asesoramiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento, el vínculo contractual que se mantenía con la Empresa ZITTO CABRERA Teofanis Hernando (Mr. WOLF), a fin de continuar brindando servicios de imagen corporativa y comunicación institucional, en el marco del Plan Estratégico de Obras Florida 2030, por un plazo de seis meses en iguales condiciones económicas, estableciéndose que la retribución es de cargo del Fideicomiso, en virtud de lo cual deberá facturarse aparte. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los efectos que correspondan, debiendo tomar registro que los pagos se realizarán con cargo al Fideicomiso. 4)CON conocimiento de la Unidad de Comunicaciones, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 12.010/18.-EXPEDIENTE N° 207-86-001-01057. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SISTEMA DE EVALUACIÓN

PSICO-FÍSICO PARA CONDUCTORES. VISTO: Que por resolución N° 8737/2017, fue contratado en carácter de arrendamiento a la firma IDEFOTO Uruguay, un equipo de evaluación psico-físico más un sistema de emisión de tarjeta de aptitud para conductores, totalmente informatizado. CONSIDERANDO: 1)Que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, el equipo proporcionado por la citada firma, fue instalado y se encuentra en pleno funcionamiento, para lo que se adecuaron los espacios físicos del lugar. 2)Que el sistema de evaluación psico-físico cumple con el rol de efectuar pruebas complementarias que ilustran más a los profesionales, y en cuanto a los aspirantes, a obtener licencia de conducir de acuerdo a las nuevas pautas introducidas en el Permiso Único Nacional de Conducir, encontrándose en condiciones de realizar pruebas tales como; agudeza visual, función cognitiva, perimetría visual, coordinación motriz, test de Luscher, audiometría, visión en profundidad, y encandilamiento dentro de otras pruebas. 3)Que por tanto se conteste con la dependencia responsable, respecto a la renovación del acuerdo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado en carácter de arrendamiento el contrato que se mantiene con le firma IDEFOTO Uruguay, a fin de continuar con el objeto referenciado en el visto y considerando, a partir de su vencimiento por un plazo de un año, y en idénticas condiciones económicas. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección la documentación correspondiente. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Salud y Gestión Ambiental Centro Médica, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 12.011/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02805. DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE MARÍA NOEL PEREIRA. SOLICITA COMPENSACIÓN

SALARIAL. VISTO: La comparecencia realizada por la funcionaria María Noel PEREYRA, respecto a la resolución adoptada oportunamente. ATENTO: Al informe elaborado por la Asesoría Jurídica, donde no surgen nuevos elementos que ameriten un cambio de criterio. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la resolución N° 10.963/2018, en virtud de lo expresado por la Asesorías Jurídica en actuación N° 38. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.012/18.-EXPEDIENTE N°2018-86-001-03597. DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. CAMBIOS EN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TRÁMITES. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección del Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a la necesidad de modificar el protocolo relacionado a trámites de empadronamiento, reempadronamiento y transferencias de vehículos, a fin de actuar en consonancia con la demás Intendencias Departamentales. RESULTANDO: Que la gestión se fundamenta en brindar a los Sres. Contribuyentes, optimización en la ejecución de trámites. ATENTO: A lo expresado y en especial a la aprobación puesta de manifiesto por parte de la Dirección General de Asuntos Legales y Transparencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR la modificación del protocolo de actuación en trámites de empadronamiento, reempadronamiento y transferencias de vehículos, que se realizan ante el Departamento de Tránsito y Transporte, de acuerdo a lo expresado en actuación N° 1. 2)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte para su conocimiento y registro. 3)CON anotaciones del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia –Asesoría Notarial-,

archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 12.013/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03620. OFICINA DE SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación los contratos en carácter de zafral de los Sres./as. Silvia PORCAL Ficha N° 15.251, Viviana VILA Ficha N° 15.252, Carlos RODRÍGUEZ Ficha N° 15.256, Ricardo DOS SANTOS Ficha N° 15.258, Flavia FLORES Ficha N° 15.259, Catherine AMARO Ficha N° 15.260, Rossana SEIJAS Ficha N° 15.261 y Rolando CASCO Ficha N° 15.248, a partir de sus vencimientos y por el plazo de un año, para continuar cumpliendo funciones en las áreas que oportunamente les fueron asignadas, estableciéndose que en la totalidad de los casos se mantendrá el pago de la compensación por mayor dedicación a la tarea. Por el cumplimiento de 8 horas diarias de labor. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en los objetos y programa asignados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos en las distintas áreas, a fin de optimizar la prestación de los servicios que se prestan a la población, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.014/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03811. GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO PEDRO VÁZQUEZ FICHA N° 11.495. VISTO: El planteo formulado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, en el que solicita la renovación del contrato del funcionario Sr. Pedro VÁZQUEZ Ficha N° 11.495. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la necesidad de recursos humanos, y que por otra parte se destaca su buen desempeño. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer la renovación contractual. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con el Sr. Pedro VÁZQUEZ Ficha N° 11.495, en iguales condiciones y por el plazo de un año, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, estableciéndose que de percibir compensaciones las mismas se mantendrán en todos su términos. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, para su notificación y registro. 3)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.015/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04067. DRA. MARÍA ISABELA RODRÍGUEZ PÉREZ. SOLICITA SALIDA FISCAL DE VARIOS BIENES INMUEBLES. VISTO: La solicitud realizada por la Dra. María Isabela RODRÍGUEZ PÉREZ respecto a los padrones Nos. 264, 265 y 325 de la Localidad Catastral Casupá, de informe de salida municipal. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que la Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que los inmuebles Nos. 264, 265 y 325 de la Localidad Catastral

Casupá, no integra el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)CONTINÚE a la Unidad de Descentralización, Municipio de Fray Marcos para notificar a la interesada. 3)ESTANDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.016/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02592. SR. CONO E. MARTÍNEZ CORTELLEZZI. SOLICITA ADAPTACIÓN DE SU VEHÍCULO. VISTO: Que se ha agregado la documentación prevista para acceder a los beneficios de chapa tipo “ODI”, y se ha realizado la inspección técnica del vehículo de referencia. ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por las oficinas competentes, al amparo de lo previsto en la Ley N° 13.102 y a lo establecido por el Decreto JDF N° 13/1992. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a realizar el cambio de chapa del vehículo FIAT Siena año 2008, tipo Sedan Diesel matrícula actual OAB 5089, empadronado con el N° 51762, propiedad del Sr. Cono E. MARTÍNEZ, al que se le han realizado adaptaciones para discapacidad, debiendo asignársele una del tipo ODI. 2)DECLARAR exonerado del pago del impuesto de Patente de Rodados al Automóvil de referencia, a partir de del día de la fecha, conforme a lo previsto en la Ley N° 13.102, a lo establecido por el Decreto JDF 13/1992, y a la documentación probatoria agregada. 3)PASE a División Administración Documental para notificación del interesado. 4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.017/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02239. RAÚL CABRERA RODRÍGUEZ SOLICITA SE LE OTORGUE ODI POR LA DISCAPACIDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 13.102 y Decreto N° 13/1992 de la Junta



Departamental de Florida, la documentación acreditada por el interesado, y lo expresado precedentemente por la Asesoría Jurídica, respecto a la obtención de matrícula por discapacidad. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)OTORGAR al Sr. Raúl CABRERA RODRÍGUEZ matrícula "ODI", y la exoneración del Impuesto de Patente de Rodados al vehículo matrícula N° OAD 1068, conforme a lo previsto por la Ley N° 13.102 y Decreto N° 13/1992 de la Junta Departamental de Florida, y a la documentación probatoria agregada al respecto, *estableciéndose que previamente el gestionante deberá hacer efectivos los trámites de transferencia vehicular a su nombre.* 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte, siga luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.018/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03762. COVIAD EOM FLORIDA FERNANDO RODRÍGUEZ. SOLICITA EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRONES NOS. 4085 Y 20251 DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVIAD EOM Florida, en relación a la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria de los padrones de su propiedad N° 4085 y 20.251, y conforme al informe de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)EXONERAR de todo tributo hasta el presente ejercicio, los padrones N° 4085 y 20.251 de la ciudad de Florida, propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVIAD EOM Florida, al amparo de la Ley N° 13.728, Art. N° 159. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, haciéndoles saber

que anualmente deberán acreditar notarialmente ser propietarios del bien. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.019/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02844. DEPTO. DE TURISMO DE IDF SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DEL FUNCIONARIO SR. NESTOR BARRETO FICHA N° 2504. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Néstor BARRETO Ficha N° 2504, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Cultura. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Néstor BARRETO Ficha N° 2504 tareas interinas inherentes al Grado 8 del Escalafón Directivo, estableciéndose que a partir del 1° de noviembre del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 8 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, y manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que por cualquier concepto perciba. 2)PASE para su conocimiento y notificación al Departamento de Cultura. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.020/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03659. MUNICIPIO DE CASUPÁ. REGULARIZACIÓN SITUACIÓN FUNCIONAL RUBEN RODRÍGUEZ

(FICHA N° 11.251). VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Rubén RODRÍGUEZ Ficha N° 11.251, quién desempeña funciones a la orden del Municipio de Casupá. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Rubén RODRÍGUEZ Ficha N° 11.251 tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del 1º de noviembre del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento y notificación del funcionario a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.021/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04108. SR. LUIS CARAMÉS OFRECE PUBLICIDAD QUE SE DETALLA EN NOTA ANEXA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Luis CARAMÉS por Casupá FM 94.1, solicitando apoyo por transmisión del próximo festival de Folklore y Jineteadas de Jesús María, Córdoba – República Argentina-, ofreciendo como contrapartida espacio publicitario. CONSIDERANDO: Que se trata de un evento internacional en la que se reviven parte de nuestras tradiciones y costumbre, y que es transmitido por los presentados y otras emisoras vecinas, habiendo tras los años ocupado un especial espacio de preferencia entre aficionados

de la zona, por lo que resulta substancial encontrarse presentes y prestar apoyo. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACEPTAR la propuesta publicitaria ofrecida por Casupá FM 94.1, destinándose una partida en efectivo equivalente a \$ 10.000.-, en virtud del contenido del considerando que antecede, obteniéndose como contrapartida espacio publicitario. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, siga a la Unidad de Comunicaciones a fin de realizar las coordinaciones correspondientes. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.022/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04128. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO N° 51226. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 19 de la firma PETRUCCI SALOMONE Lucía Daiana (publicidad) por un importe de \$ 8.000 y la factura N° 869 de la firma CAAMÉS BORGES Luis Alberto (publicidad) por un importe de \$ 8.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dichas firmas son contribuyentes en la modalidad mono tributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.023/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04119. CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. NO APRUEBA DIVERSAS CAJAS CHICAS. VISTO: Lo

informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,

referente a la no aprobación de la rendición efectuada de las Cajas Chicas de los

Departamentos de Vialidad, Desarrollo Social, Servicios Varios, Talleres, Oficinas

Administrativas de Alejandro Gallinal y Capilla del Sauce y de Higiene Ambiental, referente

a las disposiciones de ese Órgano de Contralor respecto a fondos permanentes de reposición,

RESULTANDO: Que se han visto excedidos los rubros en sus respectivos programas.

CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias

entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos

que ameriten no ser aprobados, ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades

legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de

los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el

TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República. 3)TRAMITADO de conformidad, archívese, previo

conocimiento de los Departamentos de Vialidad, Desarrollo Social, Servicios Varios,

Talleres, Oficinas Administrativas de Alejandro Gallinal y Capilla del Sauce y de Higiene

Ambiental.=====

RESOLUCIÓN N° 12.024/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00333. EMPRESA PERWIL

S.A. REPRESENTADO POR SR. ISMAEL MOREIRA. REMITE PROYECTO DE

INICIATIVA PRIVADA REFERENTE A SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COBRANZA Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN (TRÁMITES Y GESTIONES) DE CLIENTES DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Pablo Ismael MOREIRA MUSITELLI en representación del Consorcio Perwil, solicitando se rescinda el contrato que se mantiene por la prestación de servicios profesionales de asesoría y suministro de herramientas tecnológicas, para el aumento en la recaudación de ingresos propios. RESULTANDO: Que la voluntad se fundamenta únicamente en intereses propios de la Sociedad. CONSIDERANDO: 1)Que la Dirección General del Departamento de Hacienda y la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia en sus actuaciones 79 y 97 respectivamente, no encuentran impedimento alguno. 2)Que Sección Recursos Financieros en anexo de actuación N° 80, agregó la liquidación de lo devengado al mes de diciembre del corriente. 3)Que se confirió vista de la misma, sin haberse acreditado evacuación alguna. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea rescindido a partir del 31 de diciembre del corriente, el contrato que se mantiene con el Consorcio Perwil, conforme lo expresa su voluntad y a los informes de las oficinas de competencia, facultándose al Departamento de Hacienda a realizar los movimientos contables necesarios, para el pago de lo percibido de acuerdo a la liquidación adjunta en anexo de actuación N° 80. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)SIGA luego a la Asesoría Notarial y Departamento de Hacienda, para su conocimiento y efectos que correspondan. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.025/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03483. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MARROCO SILVANA PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL DENUNCIA BASURALES SOLICITANDO MEDIDAS A EFECTOS DE PRESERVAR ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE EN LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO: Estos antecedentes relativos al procedimiento de cierre de tramo de Camino Departamental, de una extensión aproximada de 750 metros y que transcurre frente al inmueble rural empadronado con el N° 15.878, y transcurre en sentido hasta el cruce de vías existente en la parada 96 de AFE, próximo a la Localidad de Veinticinco de Mayo. CONSIDERANDO: 1)Que ante la inquietud de la Edil MARROCO sobre el estado del perímetro circundante a los puentes de los arroyos de la Localidad de Villa Veinticinco de Mayo y luego de los correspondientes informes de las oficinas competentes, se entendió procedente por parte de la Intendencia iniciar los trámites previstos en el artículo 70 del Código Rural. 2)Que dando cumplimiento al procedimiento legal, se realizaron las publicaciones de estilo de las que se da cuenta en Actuación N° 48, sin perjuicio de las notificaciones personales que obran en Actuación 41. 3)Que a efectos de realizar la vista de ojos de precepto, se solicitó a la Sede Judicial competente la realización de una inspección judicial, diligencia que fue realizada el pasado 31 de octubre del año en curso, y que obra anexa al presente. 4)En dicha oportunidad ningún interesado formuló oposición a la clausura proyectada ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 70 del Código Rural, Artículo 18 de la Ley 10.382 y Artículo 35 numeral 25 literal C de la Ley 9.515. INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: ELÉVESE A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, solicitando autorización para proceder al cierre del

Camino Departamental, el que tiene una extensión aproximada a 750 metros que transcurre frente al inmueble rural empadronado con el N° 15.878, y transcurre en sentido hasta el cruce de vías existente en la parada 96 de AFE, próximo a la Localidad de Veinticinco de Mayo.====

RESOLUCIÓN N° 12.026/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01988. BRÍGIDO

LARROSA. SOLICITA SE ACREDITE PAGO POR ERROR A PADRÓN 1866. VISTO:

La gestión iniciada por el Sr. Brígido LARROSA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón rural N° 1866. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 52. ATENTO: A lo establecido en los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón rural N° 1866, hasta el ejercicio 2010 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2011, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

EN este estado, siendo el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARON y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====



INTENDENCIA  
DE FLORIDA



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta que comienza con un círculo grande y se extiende hacia la derecha.

Oscar ARIZAGA BARÓN

Intendente